



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 12 AGO. 2025

2025-5-1-0002460

VISTO: la gestión promovida por Academy Fitness & Performance SAD, RUT 120396380019, mediante la cual solicita autorización para importar con exoneración de gravámenes, determinados bienes;

RESULTANDO: I) que la gestionante es una Sociedad Anónima Deportiva, inscrita en el Registro de Instituciones Deportivas a cargo de la Secretaría Nacional del Deporte, dependiente de la Presidencia de la República;

II) que los bienes a importar serán utilizados en cumplimiento de los fines institucionales;

III) que de conformidad con el artículo 180 de la Ley N° 19.438, de 14 de octubre de 2016, en la redacción dada por el artículo 224 de la Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022, la Oficina de Asuntos Técnicos del Ministerio de Industria, Energía y Minería informó que la importación de referencia no es competitiva con la industria nacional;

CONSIDERANDO: que la gestionante se encuentra comprendida en lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley N° 17.292, de 25 de enero de 2001, en tanto cumple con el requisito establecido por el inciso 3° del artículo 70 de la citada norma;

ATENTO: a lo expuesto y a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

ASUNTO 0 1 1 3

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Declárase a Academy Fitness & Performance SAD, RUT 120396380019, exonerada del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto al Valor Agregado, Tasa Consular, Tasa de Servicios Extraordinarios y Tasa de Servicios Automatizados, en ocasión de la importación de los bienes descriptos en la factura N° 01, de 8 de mayo de 2025, de la firma Equipe Pilates Eireli, por un valor de R\$ 107.440,00 (reales ciento siete mil cuatrocientos cuarenta), cuya copia se adjunta y forma parte de la presente resolución. El valor de aduana se determinará considerando además eventuales gastos, costos y ajustes que puedan corresponder a dichos bienes.

AR/A-DG

2º) Los bienes que se mencionan precedentemente no podrán ser enajenados de acuerdo a los plazos previstos en el artículo 592 de la Ley N° 20.212, de 6 de noviembre de 2023, sin perjuicio de las excepciones dispuestas por el inciso cuarto de la norma citada.

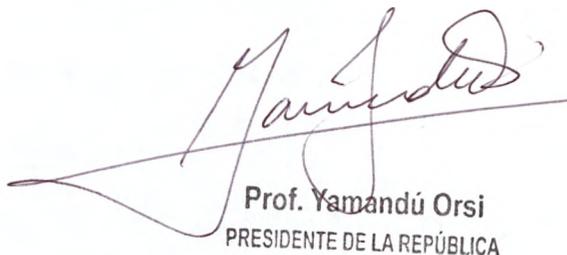
3º) A los efectos del correspondiente control por parte de ésta Administración, la institución beneficiaria de la exoneración, deberá:
a) presentar a la Comisión de Seguimiento creada por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 1º de octubre de 2003, cuando ésta lo disponga, una declaración jurada con certificación notarial de firmas, en la que deberá constar la localización de los bienes objeto de exoneración, un informe detallado con respecto a su utilización durante el período, indicando y justificando eventuales casos de inutilización o pérdida de los mismos;
b) llevar un registro de los bienes exonerados, en el que deberá constar la información referida precedentemente, debidamente actualizada, y que deberá ser de acceso inmediato para la Administración.

4º) El incumplimiento de las obligaciones referidas, así como cualquier desnaturalización en el uso de los bienes importados al amparo del presente régimen, dará lugar al inicio de los procedimientos a efectos del cobro de la totalidad de los tributos exonerados, más las multas y recargos correspondientes, lo que se comunicará a la Dirección Nacional de Aduanas y a la Dirección General Impositiva a sus efectos.

5º) Comuníquese a la Dirección Nacional de Aduanas y a la Dirección General Impositiva, notifíquese y pase a la Comisión de Seguimiento creada por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 1º de octubre de 2003.



Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EQUIPE PILATES EIRELI

CNPJ 22.939.811/0001-95

Ship From:

Endereço: Rua Alice Duarte de Barros n111,
Bairro Elite
Resende-RJ , Cep 27522-170 Brasil
24 3355-4923

Invoice 01
08/05/2025

Ship To:

ACADEMY FITNESS & PERFORMANCE SAD
RUT 1203963800-19
CALLE 24 ESQ CALLE 31. PENINSULA . PUNTA DEL
ESTE . MALDONADO . URUGUAY CP 20100

Item Descriptor	NCM	Qty	Price Unit	Total
REFORMER TORRE CONTEMPORÂNEO	95069100	10	R\$ 10,000.00	R\$ 100,000.00
CAIXA DO REFORMER	95069100	10	R\$ 744.00	R\$ 7,440.00
TOTAL				R\$ 107,440.00

Frete R\$

Total GIP R\$ 107,440.00

Total Net Weight: 850 kg

Total Gross Weight: 910 kg

15 Box